

16 JUN 1954

SEC. TC 390 12<sup>oo</sup>

## Convención Nacional Constituyente



### PROYECTO DEL BLOQUE " FRENTE GRANDE "

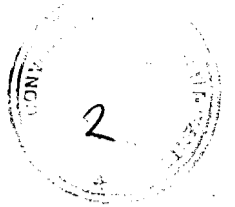
LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE REUNIDA EN LA CIUDAD  
DE SANTA FE.

#### SANCIONA

Artículo 1.- Modifícase el inc. 15 del artículo 67 de la  
Constitución Nacional que quedará redactada de la siguiente  
manera:

inc.15) Proveer a la seguridad de las fronteras; reconocer  
la existencia de los pueblos indígenas, grupos de cultura  
anteriores a la formación, existencia y constitución del  
Estado Argentino. Asimismo reconocer y garantizar el  
derecho de los pueblos indígenas, a preservar y desarrollar  
su identidad étnica y cultural en el respectivo hábitat.  
Garantizar también el derecho a aplicar libremente sus  
sistemas de organización política, social, económica y  
religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas  
consuetudinarias para la regulación de la convivencia  
interna siempre y cuando no atenten contra los derechos y  
garantías establecidos en esta Constitución.

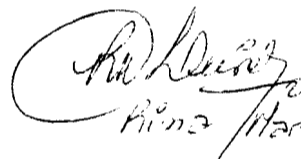
Igualmente, asegurar su derecho a la propiedad  
comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficiente  
para la conservación y desarrollo de sus formas peculiares  
de vida. El Estado Argentino les proveerá gratuitamente de  
estas tierras las cuales serán inembargables, indivisibles,



## *Convención Nacional Constituyente*

intransferibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas, estando exentas de impuestos. Queda prohibida su remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos.

El Estado Nacional tiene la obligación, según corresponda de determinar, conducir, ejecutar supervisar, concretar y apoyar la educación de los pueblos indígenas en todas sus formas, contenidos y manifestaciones. A tal efecto, las leyes que se dicten y las políticas educativas que se fijen deberán contemplar que la educación impartida por el Estado en las comunidades indígenas se realice en forma bilingüe intercultural.

  
Reina Martha Loira